SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0039-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 18 de enero de 2023.

VISTOS: Informe No 00021-2023-SUNARP/ZRX/UA de fecha 18 de enero de 2023, Informe No 00019-2023-SUNARP-ZRX/UA/ABAST de fecha 17 de enero de 2023 e Informe Técnico No 00019-2023-SUNARP/ZRX/UA/ABAST de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4389010804

Que, mediante **Informe No 00021-2023-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 18 de enero de 2023, el jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°X-Sede Cusco, alcanza a esta Jefatura Zonal el Plan Anual de Contrataciones EJERCICIO-2023, para su aprobación de acuerdo a Ley, mediante Resolución Jefatural, conforme a lo señalado en el **Informe No 00019-2023-SUNARP-ZRX/UA/ABAST** de fecha 17 de enero de 2023 e **Informe Técnico No 00019-2023-SUNARP/ZRX/UA/ABAST** de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Especialista en Abastecimientos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; cada Entidad a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prevé en el numeral 7.4 que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. El Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para la Zona Registral X - Sede Cusco, cumple con los requisitos señalados en los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, es procedente su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 360-2022-SUNARP/GG, y la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la **ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO,** para el **EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2023,** conforme al **ANEXO N° 1** (PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES) del **Informe Técnico No 00019-2023-SUNARP/ZRX/UA/ABAST**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4389010804

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
UA
UAJ
UTI
OCI
UPPM
ABASTECIMIENTOS
PAGINA WEB
BAC/lfr

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Ulianof FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/01/18 18:03:46-0500

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº X - Sede Cusco - SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/18 17:46:32-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del Carmen FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/18 17:15:21-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4389010804